

CUADERNO: C/013/2021.

PARTE ACTORA: BLANCA ARACELY CHALE CABRERA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los cinco días del mes de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que de la revisión realizada el día de hoy a las veintiún horas con tres minutos, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un documento enviado del correo electrónico iegroo.juridica@gmail.com, al cual se adjunta el oficio SE/113/2021 signado por la licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, tal como consta en la razón levantada por la oficial de partes en funciones de este Tribunal; quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense interpuesto por Blanca Aracely Chale Cabrera, en contra del Acuerdo IEQROO/CG/A-043/2021, por medio del cual se atiende la consulta presentada por la ciudadana Hannia Fabiola Valdez Cabrera y se toman determinaciones por cuanto a la integración del consejo municipal de Cozumel, Quintana Roo de fecha 31 de enero de 2021.- - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.- - - - -

- - - - - ACUERDA - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentada a la licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio SE/113/2021 y anexos dando el aviso correspondiente del medio de impugnación interpuesto por la ciudadana Blanca Aracely Chale Cabrera, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/013/2021**.- - - - -

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

se integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----